



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	415.713,47
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	507.256,05
III	Gastos financieros	1.100,00
IV	Transferencias corrientes	92.260,44
VI	Inversiones reales	208.575,10
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	36.972,32
TOTAL GASTOS		1.261.877,38

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	214.013,05
II	Impuestos indirectos	14.914,99
III	Tasas y otros ingresos	335.990,00
IV	Transferencias corrientes	408.363,68
V	Ingresos patrimoniales	106.499,82
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	182.095,84
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.261.877,38

#### PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

##### 1. PERSONAL FUNCIONARIO:

###### 1. Con habilitación estatal:

1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: Una. En agrupación.

###### 2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Una.  
2.2. Subescala Subalterno. Número de plazas: Una.

##### 2. PERSONAL LABORAL.

###### 2.1. Laboral temporal:

Operario de servicios. Número de plazas: 2.  
Encargado Casa Cultura/a. Número de plazas: 1. A tiempo parcial.  
Monitor/a Programa tu salud en marcha. Número de plazas: 1.  
Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: 12.  
Socorrista. Número de plazas: 2.  
Taquillero/a-limpiador/a piscina. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara, 7 de junio de 2021.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez

N.º I.-2903